

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 13 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia de marzo 9 del año en curso, se rechaza a tenor del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7895ff4b4a7a51bf7279121f21adb83866d0f4b8342593ff6d7f5df8e2be59

Documento generado en 13/05/2021 05:01:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>